

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--------------------------|----------------------------|------------------------------|---|
| AÑO LXVI Nº 9.675 | Salta, 31 de enero de 1975 | Correo Argentino SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 |
| EDICION DE 8 PAGINAS | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | |

| | | |
|--|---|--|
| HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas | Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía Sr. JOSE ANTONIO RALLE Ministro Int. de Bienestar Social | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> EDDY OUTES Director |
| | Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337). | |

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la

presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2 — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 0,50 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$ | 1,- |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años \$ | 2,- |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$ | 3,- |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ | 4,- |
| Número atrasado de más de 10 años | \$ 5,- |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|----------|
| Mensual | \$ 9,00 | Semestral | \$ 30,00 |
| Trimestral | \$ 15,00 | Anual | \$ 50,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10), por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente | Hasta 30 días | Excedente |
|---|---------------|--------------|---------------|-----------|---------------|-----------|
| Sucesorios | \$ 20,00 | 60 cm. | 40,00 | 90 cm. | 80,00 | 120 cm. |
| Posesión Veinteñal y Deslinde | \$ 30,00 | 90 cm. | 60,00 | 120 cm. | 120,00 | 180 cm. |
| Remate de Inmuebles y Automotores .. | \$ 30,00 | 90 cm. | 60,00 | 120 cm. | 120,00 | 180 cm. |
| Otros Remates Judiciales | \$ 20,00 | 60 cm. | 40,00 | 90 cm. | 80,00 | 120 cm. |
| Edictos de Minas | \$ 30,00 | 120 cm. | | | | |
| Contratos y Estat. Soc | \$ 0,20 | (1a palabra) | | | | |
| Otros, Edictos Judiciales y Avisos | \$ 20,00 | 90 cm. | 40,00 | 120 cm. | 80,00 | 180 cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

| | Pág. |
|--|------|
| DECRETOS | |
| M. de Economía Nº 48 del 22-1-75 — Fijase precios para la leche pasteurizada | 247 |
| M de Gobierno Nº 58 del 24-1-75 — Apruébase el estatuto de la entidad denominada Asociación de Productores Asesores de Seguros de Salta . | 248 |
| M. de Gobierno Nº 59 del 24-1-75 — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Círculo de Residentes Navales de Salta, Social Cultural y Deportivo | 248 |
| Nº de Gobierno Nº 60 del 24-1-75 — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Ateneo Universitario Tartagal | 248 |
| DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 45 al 47; 49 al 57; 364 al 393) | 249 |

LICITACION PUBLICA**Pág.**

| | |
|---|-----|
| Nº 20338 — Dirección de Vialidad. Lic. Nº 38/74 | 251 |
| Nº 20337 — Dirección de Vialidad. Lic. Nº 37/74 | 251 |
| Nº 20336 — Dirección de Vialidad. Lic. Nº 39/74 | 252 |
| Nº 20301 — Aerolíneas Argentinas. Lic. Nº E. 001/75 | 252 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|----------------------------------|-----|
| Nº 20311 — Francisco Luque | 252 |
| Nº 20310 — José Fernández | 252 |

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

| | |
|---|-----|
| Nº 20332 — Pilar Club. Para el día 15-2-75 | 252 |
| Nº 20329 — Avícola Salta S.A. Para el día 21-2-75 | 252 |

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de enero de 1975

DECRETO Nº 48**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 09548/74 - Cód. 11

VISTO las presentaciones realizadas por la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. (Cosalta) y Cooperativa Agraria del Norte Ltda. (Momy); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de la Producción ha realizado un exhaustivo estudio de costos de producción en tambó, con la participación de productores y fuerzas del trabajo;

Que de ello resulta que el precio en tambó fijado por Decreto Nº 4895 es muy inferior al costo determinado por dicha Secretaría;

Que asimismo la Secretaría de Estado de Industria y Comercio ha realizado similar estudio referido a las etapas de transporte, industrialización, distribución y venta;

Que de ello resulta que el precio final de venta fijado por el Decreto Nº 4895 no permite cubrir los costos actuales de transporte, industrialización, distribución y venta;

Que el mantenimiento de estos precios originan una distorsión en el mercado que hace que

la producción local se evada de la Provincia, hacia las vecinas que aseguran una mayor retribución;

Que ello atenta contra el abastecimiento interno, en cuanto las usinas pasteurizadoras locales no logran adquirir las cantidades necesarias para satisfacer la demanda;

Que al mismo tiempo esa diferencia de precio desalienta al productor y ha originado ya el desmantelamiento de tambos y la liquidación de ganado lechero, cerrando fuentes de trabajo y contribuyendo a un mayor desabastecimiento interno;

Que los objetivos de Gobierno de defender la capacidad de compra de la población incluyen también los de preservar las fuentes de trabajo y la consolidación de los productores locales;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase a partir de las Cero (0) Hora del día 23 de enero de 1975, los siguientes precios para la leche pasteurizada, en todo el territorio de la Provincia:

Precio máximo al público leche pasteurizada, por litro: \$ 2,80

Precio del 10% de la leche procesada por cada planta, para ser entregada a las villas vecinales, por litro: \$ 2,30

Art. 2º — El precio máximo fijado al público,

deberá marcarse en forma clara y visible en cada envase, según sea su destino final.

Art. 3º — El incumplimiento de lo dispuesto en este Decreto, así como cualquier hecho que concurriera al desvirtuar sus propósitos, será sancionado de conformidad con las previsiones contenidas en la ley Nº 20.680/74.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Bacar

Jorge Royo

Salta, 24 de enero de 1975

DECRETO Nº 58

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00732

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Presidente y Secretario, señores Alfredo J. José y Oscar Bernardo Frías, respectivamente, de la entidad denominada "Asociación de Productores Asesores de Seguros de Salta", solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículos 16 y 17 inciso 6 b);

Que la Dirección General de Personas Jurídicas en su informe corriente a fs. 23 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 25 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA" con sede en esta ciudad, que corre de fs. 4 a fs. 17 vta. de estos obrados, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Dirección General de Personas Jurídicas, se extenderán los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Aranda

Salta, 24 de enero de 1975

DECRETO Nº 59

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-702.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Contadora Pública Nacional, señora Manuela López de Flores, solicita según autorización conferida en Acta Nº 3, punto 4º (fs. 5 y vta.), para la entidad denominada "Círculo de Residentes Navales de Salta, Social, Cultural y Deportivo (C.I.R.N.A.S.)", con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17 inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 26 y vta., aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 28 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CIRCULO DE RESIDENTES NAVALES DE SALTA, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO (C.I.R.N.A.S.)", con domicilio legal en esta ciudad, que corre agregado a fs. 9/18 vta. del expediente del rubro, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Aranda

Salta, 24 de enero de 1975

DECRETO Nº 60

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-731

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Simón Rojas y Gabino Lescano, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Ateneo Universitario Tartagal", con domicilio legal en la ciudad del mismo nombre, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos

los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17 inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 24 y vta., aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 26 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "ATENEO UNIVERSITARIO TARTAGAL", con domicilio legal en la ciudad del mismo nombre, que corre agregado a fs. 6/14 del expediente del rubro, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Aranda

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4774/14.

Art. 3 — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Decreto Nº 45 - M. de Gobierno - 17-1-75

Pónese en posesión del mando de la Intervención Federal en la provincia de Salta, a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Miguel Angel Arias Figueroa.

Decreto Nº 46 - M. de Gobierno - 17-1-75

Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno al Sr. Secretario de Estado de Gobierno, Dn. Jorge Aranda.

Decreto Nº 47 - M. de Gobierno - 22-1-75

Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. E., el Sr. Interventor Federal, Dr. José Alejandro Mosquera.

Decreto Nº 49 - M. de Gobierno - 22-1-75

Encárgase interinamente la Cartera de Economía, al Sr. Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Púb. Nac. Dn. Edgar Ignacio Fombella.

Decreto Nº 50 - M. de Gobierno - 24-1-75

Acéptase la renuncia del Sr. Germán Luis Espinoza, al cargo de Agente de Policía de la Provincia, quien revistaba en la Comisaría de Me-

tán, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Decreto Nº 51 - M. de Gobierno - 24-1-75

Déjanse sin efectos las designaciones en el cargo de Agente de Policía de la Provincia de los Sres. Julio Anselmo Alzogaray, Juan Félix Toledo, Antonio Horacio Cardozo y José Eugenio Quispe.

Decreto Nº 52 - M. de Gobierno - 24-1-75

Dáse de baja a partir del día 16 de setiembre/74, al Agente de Policía de la Provincia Dn. Sebastián Achuma, que revistaba en la Comisaría Seccional Segunda.

Decreto Nº 53 - M. de Gobierno - 24-1-75

Adscríbese a la Dirección de Comercio, al Abogado de Fiscalía de Gobierno, Dr. Raúl Román.

Decreto Nº 54 - M. de Gobierno - 24-1-75

Déjase establecido que la autorización conferida a la Casa de Salta en la Capital Federal, por decreto Nº 5521 del 23-8-74, lo es para la adquisición de un automóvil marca Ford Falcon de Lujo, cuyo total asciende a la suma de Ciento veintitún mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$ 121.841,00) destinado al servicio del citado organismo.

Decreto Nº 55 - M. de Gobierno - 24-1-75

Designase en carácter de reingreso al Sr. Florentín Tilca, en el cargo de Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia.

Decreto Nº 56 - M. de Gobierno - 24-1-75

Autorízase a Policía de la Provincia a efectuar la adquisición en forma directa de repuestos destinados al mantenimiento de los equipos de alta frecuencia de la Dirección de Comunicaciones del citado organismo.

Decreto Nº 57 - M. de Gobierno - 24-1-75

Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante decreto Nº 396 de fecha 31-1-50, a la entidad denominada Sociedad Italiana de Tartagal, con domicilio legal en dicha ciudad.

Decreto Nº 364 - M. de Gobierno - 31-12-74

Reconócese los servicios desempeñados en extensión horaria, por la Srta. Mercedes Ursula Ochoa, afectada al servicio de la Oficina de Acción Social de la Gobernación, desde el 1º-9-73 hasta el 31-12-73.

Decreto Nº 365 - M. de Gobierno - 31-12-74

Acéptase la renuncia del Sr. Félix Eleuterio Cardozo, al cargo de Secretario Administrativo del Museo Arqueológico de Cachi.

Decreto Nº 366 - M. de Gobierno - 31-12-74

Acéptase la renuncia del Cont. Púb. Nac. Dn. Audiverto Otilio Estrada, como profesor en la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal.

Decreto Nº 367 - M. de Gobierno - 31-12-74

Déjase sin efecto la designación de la Sra. Lidia Raquel Torres de Aramayo, dispuesta por decreto Nº 6639, y designase a la misma maestra interina en la Escuela de Manualidades de Rosario de Lerma.

Decreto Nº 368 - M. de Gobierno - 31-12-74

Acéptanse las renunciaciones de las profesoras interinas Alejandrina Castaño, Elsa Beatriz Zardo de Solá y el Sr. Abelardo Horacio Capurro, de la Escuela de Comercio Juan XXIII de Gral. Mosconi.

Decreto Nº 369 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designanse interinamente en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Dr. Facundo de Zuviria de Gral. Güemes, a los profesores, Emilio Enrique García y Nelly Elena Vargas de Gaffin.

Decreto Nº 370 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase profesora interina en la Escuela de Comercio Juan XXIII de Gral. Mosconi, a la Srta. Alejandrina Castaño.

Decreto Nº 371 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase profesora interina en la Escuela de Educación Técnica José Vicente Solá, a la Sra. Nita Gladys Quiroga de Ferrero.

Decreto Nº 372 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase profesora suplente de Mecanografía, a la Sra. Rosa Beatriz Ibarra de Vanucci, en el Instituto Secundario San Francisco Solano de El Galpón.

Decreto Nº 373 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase interinamente a personal docente en la Escuela de Comercio de Embarcación.

Decreto Nº 374 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase Directora interina de la Escuela de Manualidades de Villa Saavedra de Tartagal, a la Sra. María Elena Brandán de Banille.

Decreto Nº 375 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase profesor interino en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica Republicana de la India, al Sr. Freddy Vicente Tondini.

Decreto Nº 376 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase interinamente a las profesoras, Clidís Mirta Ramos y María Eloísa Varela de Zala, en la Escuela de Comercio de Embarcación.

Decreto Nº 377 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase interinamente a personal docente en la Escuela de Comercio Mariano Moreno de Aguaray.

Decreto Nº 378 - M. de Gobierno - 31-12-74

Dáse por concedida la licencia sin goce de haberes desde el 21-10-74 hasta el 9-12-74, usufructada por la maestra interina de la Escuela de Manualidades de Campo Santo, Srta. Cristina Guzmán.

Decreto Nº 379 - M. de Gobierno - 31-12-74

Dispónese el traslado de maestras titulares cuarenta puntos (40) de las escuelas de manualidades dependientes de la Dirección Gral. de Enseñanza Media Técnica y Superior de la Provincia.

Decreto Nº 380 - M. de Gobierno - 31-12-74

Dánse por concedidas las licencias con goce de haberes usufructada desde el 19-9-74 hasta el 26-9-74, por personal docente interino de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia.

Decreto Nº 381 - M. de Gobierno - 31-12-74

Reconócese los servicios prestados desde el 12-8-74 hasta el 31-12-74, por el personal docente en el Profesorado de Educación Diferencial dependiente del Profesorado de Jardín de Infantes.

Decreto Nº 382 - M. de Economía - 31-12-74

Incorpórase al Presupuesto Gral. de Gastos del Ejercicio 1974, partidas pertenecientes al Plan de Obras Públicas de Contaduría Gral de la Provincia.

Decreto Nº 383 - M. de Economía - 31-12-74

Modifícase el Art. 3º del decreto Nº 4108, referente a la aplicación de los regímenes de Bonificación por antigüedad.

Decreto Nº 384 - M. de Economía - 31-12-74

Dispónese transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1974 del M. de Gobierno.

Decreto Nº 385 - M. de Economía - 31-12-74

Apruébase el presupuesto de gastos en la suma de Ochenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos (\$ 85.740,00) preparado por la Dirección de Agricultura y Ganadería para la Encuesta Frutihortícola a desarrollar en los Dptos. de Orán y San Martín.

Decreto Nº 386 - M. de Economía - 31-12-74

Reconócese un crédito por el importe de Nueve mil trescientos veinticinco pesos (\$ 9.325,00) a favor de la Editorial La Ley, en cancelación de facturas por la adquisición de libros de Jurisprudencia.

Decreto Nº 387 - M. de Economía - 31-12-74

Dispónese refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1974 del M. de Gobierno.

Decreto Nº 388 - M. de Economía - 31-12-74

Adjudicase a la Empresa Issa S.A.C.I. e I. en la cantidad de \$ 9.924.120,00 (Nueve millones novecientos veinticuatro mil ciento veinte pesos) la ejecución de la Obra: Construcción Edificio para Complejo Minero Técnico Administrativo en Barrio Castañares - Salta - Capital, de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública realizada al efecto el 6 de diciembre de 1974.

Decreto Nº 389 - M. de Economía - 31-12-74

Apruébase el legajo técnico de la Obra: Construcción Puesto Sanitario en San José de Cachi, Dpto. de Cachi Salta, confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura con un presupuesto de \$ 318.100,00 (Trescientos dieciocho mil cien pesos).

Decreto Nº 390 - M. de Economía - 31-12-74

Apruébase el legajo técnico de la Obra: Provisión Red Cloacal a San Carlos, Dpto. San Carlos, Salta, confeccionado por A.G.A.S., con un presupuesto de \$ 508.773,80 (Quinientos ocho mil setecientos setenta y tres pesos con 80/100), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación.

Decreto Nº 391 - M. de Economía - 31-12-74

Apruébase el legajo técnico de la Obra: Canal Desagüe Pluvial de calle Juramento Salta-Capital, confeccionado por A.G.A.S., con un presupuesto de \$ 2.898.291,10 (Dos millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y un pesos con 10/100), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación.

Decreto Nº 392 - M. de Economía - 31-12-74

Apruébase el legajo técnico de la Obra: Construcción Puesto Sanitario Tipo AL-40 en Brealito (Dpto. Molinos), confeccionado por Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de \$ 318.100,00 (Trescientos dieciocho mil cien pesos).

Decreto Nº 393 - M. de Economía - 31-12-74

Adjudicase a la empresa Issa S.A.C.I.F. e I. la ejecución de la Obra: Construcción Centro Cívico de la ciudad de Salta, 3ra. Etapa, Salta, Capital por la cantidad de Quince millones quinientos sesenta y tres mil ciento treinta pesos (\$ 15.563.130,00).

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 20338

F. Nº 2672

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 3874

Obra: PAVIMENTACION PUEBLO DE JOAQUIN V. GONZALEZ, Cordón cuneta y tratamiento bituminoso tipo triple. Expediente número 33-34.663/74.

Presupuesto oficial: \$ 2.282.908,00.

Garantía a la propuesta: \$ 22.829,08.

Consultas y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta y en Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú 663.

Apertura de la licitación: en Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta, el día 5 de marzo de 1975 a horas 11 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 221,64, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 21,00

e) 31-1 al 12-2-75

O. P. Nº 20337

F. Nº 2673

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 37/74

Obra: CAMINO: JOAQUIN V. GONZALEZ - PALMARCITO, Tramo: JOAQUIN V. GONZALEZ, SANTO DOMINGO, Sección Km. 15, Km. 30, Ruta Nº 41. Obra básica, de arte y calzada enripiada. Expte. Nº 33-34.790/74.

Presupuesto oficial: \$ 8.786.589,46.

Garantía a la propuesta: \$ 87.865,89.

Consultas y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta y en Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú 663.

Apertura de la licitación: en Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta, el día 5 de marzo de 1975 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 546,82, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 21,00

e) 31-1 al 12-2-75

O. P. Nº 20336 F. Nº 2674
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
Licitación Pública Nº 39/74

Obra: CAMINO: CAMPICHUELO - BAULES.
 Sección: CAMPICHUELO - PIE DE LA CUESTA, Ruta P. Nº 140-S. Obra básica, de arte y calçada enripiada. Expediente Nº 33-34.680.

Presupuesto oficial: \$ 7.197.195,00.

Garantía a la propuesta: \$ 71.971,95.

Consultas y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta y en Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú 663.

Apertura de la licitación: en Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta, el día 3

de febrero de 1975 a horas 12 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.
 Precio del pliego: \$ 467,35.

La Dirección

Imp. \$ 21,00

e) 31-1 al 12-2-75

O. P. Nº 20301

T. Nº 7696

AEROLINEAS ARGENTINAS - SALTA
Licitación Pública Nº E 001/75

Por el Transporte de Personal de la Empresa, desde la Sucursal de Aerolíneas Argentinas, sita en calle Caseros 475/77-483/85 de la ciudad de Salta, hasta el Aeropuerto El Aybal y viceversa. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 6 de febrero de 1975, a horas 18,00, en presencia de los interesados. Eduardo Méndez, Gerente, Sucursal Salta.

Imp. \$ 40,00

e) 22-1 al 6-2-75

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 20311

T. Nº 7707

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil Comercial de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión "Francisco Luque"; expediente 12340/74 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 22 de enero de 1975. Publíquese por diez días. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria. Habilítese la feria Judicial de enero de 1975.

Imp. \$ 20,00

e) 26-1 al 6-2-75

O. P. Nº 20310

F. Nº 7705

El doctor Vicente T. Masciente, Juez Civil y Comercial Distrito Norte en autos JOSE FERNANDEZ, Sucesorio Nº 21680/74, cita por edictos y diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, diciembre 9 de 1974. Dr. Néstor Raúl Adet, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 23-1 al 5-2-75

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 20332

F. Nº 7728

PILAR CLUB
Convocatoria

La Comisión Directiva del Club Pilar, cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria (Art. 38, Inc. E, del Estatuto Social) para el día 15 de febrero 1975, horas 10, calle Anzoátegui esq. Zuviria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y Balance, Cálculo y Recursos.

3º Elección total de sus miembros por acefalía.

Por Comisión Directiva:

Juan A. Reyes
 p/Presidente

Carlos E. Moreno
 Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 30 y 31-1-75

O. P. Nº 20329

F. Nº 7721

"AVICOLA SALTA S.A."

Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria

Se cita a los Señores Accionistas de "AVICOLA SALTA S.A.", a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de febrero de 1975, a horas 21 en Sede Social de la calle Zuviria Nº 205, de esta ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración reforma y adecuación Estatuto Social a la nueva Ley de Sociedades Comerciales.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

Oswaldo José Martorell
 Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 28-1 al 3-2-75